RECIBIDO 23 JUL 2025

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS Nº 153

23 JUL 2025

Señores:
BANAGRO S.A.S
Nit. 841000085-7
R/L. SONIA MILENA BANGUERO
C.C. Nº 41.734.285
Dirección: Cra 101ª Nro. 99-28
Barrio: Ortiz
Celular: 311 372 4888
Correo electrónico: soniamilenab@yahoo.com
Ciudad: Apartado – Antioquia

Referencia: Aceptación de propuesta

Respetado proponente:

Le comunico que este despacho acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por usted, dentro del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA MC-033-2025, cuyo objeto es el: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN RADIAL DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y DEMÁS CAMPAÑAS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"** con las siguientes condiciones:

PRIMERA: CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ÍTEM	PRODUCTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	VALOR PROMEDIO	CANTIDAD
1	CUÑAS RADIALES.	EMISIÓN DE CUÑAS RADIALES DE 30 SEGUNDOS DE DURACIÓN, EN DISTINTA FRANJA DE PROGRAMACIÓN MATUTINA, DE LUNES A SÁBADO; EN EMISORA DE FRECUENCIA MODULADA CON CUBRIMIENTO LOCAL Y REGIONAL	$14.000	INDETERMINADA
2	ESPACIOS RADIALES.	EMISIÓN DE ESPACIOS RADIALES DE 5 MINUTOS, EN EL QUE LA ENTIDAD TERRITORIAL HAGA DIVULGACIÓN DE PROGRAMAS, CAMPAÑAS O DEMÁS TEMAS DE INTERÉS	$300.000	INDETERMINADA

		DEL MUNICIPIO; EN EMISORA DE FRECUENCIA MODULADA CON CUBRIMIENTO LOCAL Y REGIONAL		
			Valor Total del Contrato	**$10.000.000**

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.

ESPECÍFICAS:

1. Emisión de cuñas radiales de (30) segundos de duración, en distinta franja de programación matutina, de lunes a sábado.
2. Emisión de espacios radiales de (5) minutos, en el que la entidad territorial haga divulgación de programas, campañas o demás temas de interés del municipio.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.

6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) IVA incluido.** Este presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Los pagos del contrato se financiarán con cargo a los rubros presupuestales Nro. **2.1.2.02.02.009,** denominado: SERVICIOS PARA LA COMINIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.

La contratación se llevará a cabo con sujeción al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **0621** del **9** de **setiembre** de **2025**.

QUINTA: FORMA DE PAGO:

El contratante pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales contra facturación, y de conformidad al recaudo realizado por la Secretaría de Hacienda, pagaderos dentro de los CINCO (5) DIAS siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de Actividades del mes respectivo y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor.

Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

SEXTA: PLAZO:

El contrato tendrá un término de ejecución **CINCO (5) MESES,** contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

OCTAVA: SUPERVISIÓN:

El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaria de Hacienda.

NOVENA: GARANTÍAS:

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

- **CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Municipio de Chigorodó.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Municipio.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio la póliza señalada anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

DECIMA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

Debe tener Usted en cuenta que para todos los efectos legales la Aceptación de la Oferta, junto con la Propuesta constituyen el contrato.

Atentamente,

Dado en el municipio de Chigorodó a los veintidós (22) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).

SE ENTIENDE SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II			
Proyectó:	Alejandra Yulieth Marín Jiménez		22/07/2025.
Aprobó:	Tulia Irene Ruiz García		22/07/2025.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

23 JUL 2025